

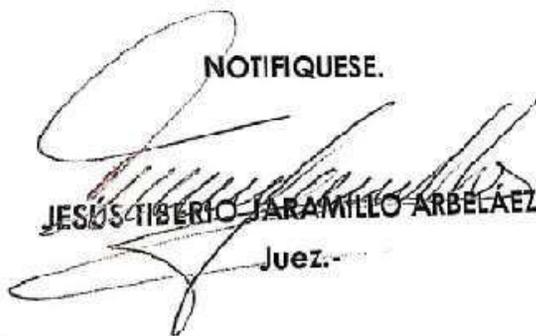


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta de marzo de dos mil veintidós

2020-00209

Revisada la foliatura se advierte por parte del Despacho que no se ha presentado el trabajo de partición conforme se dispuso en audiencia del pasado 1 de octubre del 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la Dra. LEIDY VANESSA RESTREPO CARDONA, para que informe los motivos por los cuales no ha cumplido con lo ordenado, so pena de dar aplicación al artículo 510 del Código General del Proceso.

Para los fines anteriores se concede el término de tres (3) días siguientes al de la notificación por estados.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-